**Acta de Evaluación:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº08/2019 ID Nº371.829**

**"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PLURIANUAL AD REFERÉNDUM"**

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 08.30hs. del día 27 de Enero de 2020, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación de Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional 08/2019 llamado por la Gobernación del Guairá para la **"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PLURIANUAL AD REFERÉNDUM"** se reúne el Comité designado por Resolución N.º 0180/2020 de fecha 23 de enero de 2020., conformado por Lic. Bernardo Alvariza Cáceres, Abg. Derlis Duarte, Abog. Fernando Pérez.

Formando parte del presente proceso de Evaluación, se deja constancia de que el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 15 de enero de 2020 siendo las 10.00hs. con la presentación de las siguientes empresas;

1. **CONSORCIO EL COLONO**
   Representada en ese acto por el Sr. Hugo Nicolas Carlson Capli con C.I. N.º 4.199.458.
   **PRESENTA LA MUESTRAS REQUERIDAS.**

***No se realizaron observaciones durante el Acto de Apertura. -***

Posteriormente se procede a analizar minuciosamente los documentos de carácter sustancial presentados por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación del PBC, se obtiene el siguiente resultado;

**DOCUMENTACION SUSTANCIAL SEGÚN LLEY 2051/03:**

| Oferente | Garantía de Mantenimiento de Oferta PÓLIZA, | Planilla de Oferta | Poderes del Firmante de la Oferta/ C.I. del Oferente | Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051 |
|---|---|---|---|---|
| **Consorcio El Colono.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Y teniendo en cuenta el Art. 61 de la Ley 2051/03 Método de Evaluación. 1. Se verificará el cumplimiento de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de Oferta debidamente extendido, formulario de Oferta firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

De acuerdo con el cuadro trascripto anteriormente, el Comité ha verificado que ambos oferentes cumplen con la presentación de documentos de carácter sustancial.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios conforme a los requisitos de calificación recurriendo para el efecto a los documentos exigidos en la **Sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION**

Derli Duarte González
ABOGADO
Mat. Nº 8653

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
Comité Evaluador de Ofertas

| DOCUMENTOS LEGALES | CONSORCIO EL COLONO |
|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas* | NO APLICA |
| Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (D) precedente. * | CUMPLE |
| Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N°5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. * | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | SIPE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº941/2010. | SIPE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Patente municipal vigente | CUMPLE |

En concordancia con el cuadro transcripto más arriba el Oferente **CONSORCIO EL COLONO**, cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial y formal, se ha verificado en primer lugar, que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Se ha Verificado los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40., como también se ha verificado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se concluye que ninguna persona relacionada al **CONSORCIO EL COLONO** se encuentra inmerso en las prohibiciones o limitaciones de la Ley 2051/03 para contratar con el estado.

Se ha verificado la veracidad de las informaciones contenidas en los documentos formales presentados.

**Continuando con la Evaluación de Ofertas, se procede a realizar el análisis de precio desde el punto de vista económico.**

Derli Duarte González
ABOGADO
Mat. Nº 8656

GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ
Comité Evaluador de Contrataciones

Se deja constancia de que el oferente presenta Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, sin embargo, por ser el único oferente en el presente proceso este Comité considera que no es necesario aplicar margen de preferencia a los precios Ofertados.

**ANÁLISIS DE COSTO RESOLUCIÓN DNCP 411/18:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

| PRECIO OFERTADO CONSORCIO EL COLONO | PRECIO REFERENCIAL DE LA CONVOCANTE | PORCENTAJE DE VARIACIÓN | PONDERACION |
|---|---|---|---|
| 6200 | 6.200 | 0 | **DENTRO** |

En consideración de que los precios Ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 411/18 no será necesario solicitar explicaciones a los oferentes de la Composición de sus precios.

**ANÁLISIS DE LAS OFERTAS CON RELACIÓN AL PRECIO OFERTADO:**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | CONSORCIO EL COLONO | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Leche de Entera Liquido | Litros | **800.000** | **858.528** | **6.200** | **5.322.873.600** |

De acuerdo con el cuadro trascripto más arriba y considerando el precio por cantidades mínimas y cantidades máximas, se verifica que no supera el monto no supera la disponibilidad presupuestaria de la convocante.

**POR TANTO, ESTE COMITÉ DECLARA**, que los precios ofertados son aceptables y en consecuencia **RECOMIENDA ADMITIR**, la Oferta presentada por **Consorcio El Colono.**

Posteriormente se realizará la calificación del Oferente de conformidad con lo establecido en la Sección II REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.

Derli Duarte González
ABOGADO
Mat. N° 8853

GOBERNACIÓN DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Comité Evaluador de Contrataciones

## CAPACIDAD FINANCIERA:

| DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO | CONSORCIO EL COLONO |
|---|---|
| - Balance General y Estados de Resultados de los Ejercicios: 2015; 2016; 2017 y 2018.<br><br>- Contratos o Facturaciones de los Ejercicios: 2015; 2016; 2017 y 2018. | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años (2015; 2016; 2017, 2018). | **CUMPLE** |
| **Endeudamiento**: pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 últimos años (2015; 2016; 2017, 2018). | **CUMPLE** |
| **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio en los últimos 4 años (2015; 2016; 2017, 2018), no deberá ser negativo. | **CUMPLE** |

El Comité manifiesta que de acuerdo al análisis de documentos financieros presentados por el Oferente **CONSORCIO EL COLONO,** Balances y estados de resultado, copias de facturaciones, y los demás documentos requeridos, **el** mismo, cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en su SECCION II, por lo que se deduce que cuenta con la capacidad financiera y solvencia para ejecutar el contrato del presente procedimiento.

## EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

- De acuerdo con la Sección de REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR. **Inc. B.1** del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar que se haya acreditado suficientemente la experiencia del oferente.

- Se verifica la inscripción en SENACSA del elaborador del producto.
- Se verifica la inscripción del INAN del oferente en la categoría distribuidor, se corrobora que se encuentra vigente al momento de la apertura de sobres.

- De acuerdo con la Sección de REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR. **Inc. B.2** del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar que se haya acreditado la capacidad Técnica del oferente.

- Presenta Declaración Jurada con Certificación de Firma por escribanía de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo y forma solicitado.
- Presenta Declaración Jurada refrendada por el fabricante del producto ofertado para proveer la cantidad requerida y tiempo solicitado

Derli Duarte González
ABOGADO
Mat. N° 8653

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Comité Evaluador de Contrataciones

| DOCUMENTOS REQUERIDOS | CONSORCIO EL COLONO |
|---|---|
| Experiencia específica en el ramo en la comercialización de Leche Fluida UAT ya sea para empresas públicas o privadas y la cartera de clientes. Demostrar provisión de lo ofertado (Leche Fluida UAT) con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 60% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (tres) últimos años: 2015, 2016, 2017 y 2018. | CUMPLE |
| Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, en caso de que el pliego lo requiera. * | CUMPLE |
| Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado. | CUMPLE |
| Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito. | CUMPLE |

| DOCUMENTOS REQUERIDOS | CONSORCIO EL COLONO |
|---|---|
| Registro de Establecimiento – RE en la Categoría 25 vigente conforme a la resolución S.G. N° 112/2012 "Alimentos listos para el consumo" o el de categoría 16 vigente a partir de la resolución S.G N°578/2018 "Alimentos preparados envasados refrigerados o congelados"., expedido por el INAN. * | CUMPLE |
| Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. | CUMPLE |
| La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas. * | CUMPLE |
| El Oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control según los requisitos del protocolo BPM – Sistema HACCP o ISO 22.000, del producto ofertado, con el fin de asegurar a la Convocante que el producto cuenta con garantía y calidad óptima para ser ofertado. | CUMPLE |

***El oferente cuenta con la calificación suficiente, de requerimientos técnicos, legales y financieros para ejecutar el contrato.***

## MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

- **Rotulado general**

La muestra cumple con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados".

- **Rotulado nutricional:**

El rotulado de la muestra cumple con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional", y sus modificaciones.

Especificaciones del rotulado del envase secundario: cumple con lo requerido según el pliego de bases y condiciones.

| MUESTRA PRESENTADA. | CONSORCIO EL COLONO |
|---|---|
| **Composición porcentual**<br>Se deberá presentar la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos. | CUMPLE |
| Composición nutricional por 100ml. del producto terminado listo para el consumo | CUMPLE |

Arti Duarte González
ABOGADO
GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ
Comité de Contrataciones

| | |
|---|---|
| Especificaciones organolépticas del producto<br>• Aspecto: liquido<br>• Color: blanco amarillento.<br>• Olor: característico.<br>- Sabor: agradable, exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, etc.). | CUMPLE |
| **Especificaciones del envase individual.**<br>• El envase individual primario deberá ser de tetra brik | CUMPLE |
| • El producto se presentará en envase tetra brik de: 1000 cc. | CUMPLE |
| • La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos. | CUMPLE |
| • La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante. | CUMPLE |

**CONCLUSION:**

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **CONSORCIO EL COLONO,** el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Presente Licitación Pública Nacional Nº08/2019 ID N.º 371.829 **"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL PLURIANUAL- AD REFERENDUM" a Consorcio El Colono con RUC Nº80101264-3, por una cantidad mínima de 800.000 raciones, y cantidad máxima de 858.528. a un precio de Gs. 6.200 el litro.**

***Salvo mejor parecer del Señor Gobernador. –***

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente Acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

**Lic. Bernardo Alvariza**
**Miembro del Comité**

Derlis Duarte González
ABOGADO
Mat. N° 3653

**Abog. Derlis Duarte**
**Miembro del Comité**

**Abog. Fernando Pérez**
**Miembro del Comité**

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Comité Evaluador de Contrataciones